

508
279

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

MUNICIPIO DE GUAYNABO
Demandante

VS.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO; DEPARTAMENTO
DE JUSTICIA; HON. GUILLERMO
SOMOZA COLOMBANI,
SECRETARIO DE JUSTICIA;
OFICINA DE COMUNIDADES
ESPECIALES DE PUERTO RICO;
HON. FREDERICK MUHLACH,
COORDINADOR GENERAL DE LA
OFICINA DE COMUNIDADES
ESPECIALES DE PUERTO RICO
Demandados

COMUNIDAD ESPECIAL
CAMARONES DE GUAYNABO,
COMUNIDAD ESPECIAL
COREA DE GUAYNABO
COMUNIDAD ESPECIAL
JERUSALÉN DE GUAYNABO
COMUNIDAD ESPECIAL
SABANA DE GUAYNABO,
COMUNIDAD ESPECIAL
VIETNAM DE GUAYNABO
JORGE L. OYOLA TORRES,
COMUNIDAD ESPECIAL
COMITÉ CÍVICO
BARRIO LOS FILTROS, INC
Interventores

Núm. Caso TPI: K PE2007-3775

Sala: 508

Sobre: Procedimientos Especiales
Injunction

ENTRO JUDICIAL
DE SAN JUAN
RECIBIDO

2013 OCT -2 PM 2:50

[Handwritten signature]

MOCIÓN SOLICITANDO PRÓRROGA

AL HONORABLE TRIBUNAL:

Comparecen las partes interventoras por conducto de su representación legal y muy respetuosamente exponen, alegan y solicitan:

1. Que el 17 de septiembre de 2013 este Honorable Tribunal notificó Orden señalando vista para discutir asuntos pendientes a celebrarse el 23 de septiembre de 2013.
2. Que en la vista del 23 de septiembre de 2013 el Honorable Juez Carrasquillo nos solicitó expresar nuestra posición sobre si entendemos que el Honorable Juez debe o no continuar como juez en este caso a la luz de lo informado a la representación legal de las partes.

int

USO OFICIAL

4. Que los Interventores aquí comparecientes están compuesto por 6 comunidades especiales del Municipio de Guaynabo. Los abogados de las mismas no hemos podido consultar la situación con las 6 comunidades interventoras. Por tal razón, en consideración de la cantidad de clientes que se tiene que consultar para poder tomar una decisión, solicitamos una prórroga de cinco (5) días laborables adicionales al término ya concedido para radicar la posición de los Interventores. EL término solicitado se vencería el próximo 10 de octubre de 2013.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente se solicita de éste Honorable Tribunal, conceda el término de cinco (5) días laborables adicionales al término ya concedido y nos otorgue hasta el 10 de octubre de 2013 para radicar nuestra posición por escrito.

CERTIFICO: Haber enviado copia fiel y exacta del presente escrito al Lcdo. Rafael Alonso Alonso, PO Box 364148, San Juan, Puerto Rico 00936-4148; Lcda. Rahyxa Y. Miranda Grajales, Departamento de Justicia, PO Box 9020129, San Juan, Puerto Rico, 00902-0192.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de octubre de 2013.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO



LCDA. HADASSA SANTINI COLBERG
Col. Núm.: 8069
RUA: 6745
Email: hsantini@servicioslegales.org



LCDA. CARMEN M. OTERO MARTÍNEZ
Col. Núm.: 18628
RUA: 17281
Email: cmotero@servicioslegales.org

Unidad de Trabajos Comunitarios
Servicios Legales de Puerto Rico
PO Box 9134
San Juan, Puerto Rico 00908-9134
Tel.: (787)728-8686
Fax: (787)268-5776

Exento de Derechos
Ley 122 del 9 de junio de 1967
(32 LPRA, sec. 1500)

USO OFICIAL